

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TÓDOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente, cinco pesetas	
Número atrasado siete pesetas	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 224

Sábado 2 de octubre de 1965

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarias

CIRCULARES

Se hace público para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Ventosa de la Cuesta, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público; estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado periodo y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d), del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 29 de septiembre de 1965.
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

2.860

Se hace público para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Zaratán, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público; estará expuesto

en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado periodo y los diez siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d), del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 29 de septiembre de 1965.
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

2.861

DIPUTACION PROVINCIAL

Cobranza arbitrios provinciales sobre trigo, agricultura, remolacha, patatas, uva y vinos de 1964 y resultas ganadería y remolacha de 1963

Dando cumplimiento a lo que determinan las ordenanzas fiscales y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 22 de septiembre actual, se abre un plazo que empezará a partir del 1 de octubre al 15 de noviembre próximos del corriente año, para la recaudación voluntaria de los arbitrios citados sobre trigo, agricultura, remolacha, patatas, uva y vinos de 1964 y resultas ganadería y remolacha de 1963.

De dicha recaudación voluntaria están encargados los señores recaudadores de

esta Corporación, que la realizarán conforme al itinerario establecido para la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado del segundo semestre del corriente año, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 27 de septiembre último, ajustándose su proceder a las prescripciones establecidas en el vigente Estatuto de Recaudación.

Valladolid, 30 de septiembre de 1965.—
El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

2.868

BASES

para la adquisición mediante concursillo de las chapas acreditativas del pago del Arbitrio de Rodaje

1.ª Las ofertas podrán hacerse en carta particular dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial, reintegradas con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas y un timbre provincial de 3,00 pesetas, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración.

2.ª Los timbres y pólizas de reintegro deberán ir pegados a las ofertas y matadas con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, incluyendo una muestra de la chapa a emplear, haciendo constar en la parte exterior de aquélla la siguiente indicación: «Proposición para optar al suministro de chapas de rodaje de la provincia».

3.ª La presentación de los pliegos se hará en la Secretaría General de esta Corporación, en las horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación del pre-

sente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.^a Las proposiciones serán examinadas por la Comisión de Gobierno, haciéndose a continuación la adjudicación, para la que se tendrá en cuenta la muestra de chapa adjudicada a la oferta, reservándose, siempre, el aceptar la que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

5.^a La cantidad de chapas de rodaje es de 21.000 para carros y de 25.000 para bicicletas.

Las dimensiones de las mismas serán las siguientes: 110 por 75 milímetros para los carros y 45 por 500 milímetros para las de bicicletas, aproximadamente, y su confección se realizará con arreglo al modelo que será facilitado al adjudicatario.

6.^a El suministro de las chapas de rodaje deberá hacerse por el adjudicatario necesariamente en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación.

7.^a El importe de los anuncios que se publiquen para dicha adquisición serán abonados por el adjudicatario.

8.^a La entrega de las chapas deberá realizarse necesariamente en el plazo señalado en la base 6.^a y en observancia de este plazo de entrega, el adjudicatario deberá constituir en la Depositaria Provincial, dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que le fuera notificado la adjudicación del suministro a su favor, una fianza en metálico equivalente al 10 por ciento del precio del suministro, que le será devuelta una vez realizada la entrega de las chapas dentro del plazo establecido.

El retraso de más de veinte días naturales en la entrega del suministro llevará aparejada la sanción de la pérdida de la fianza de referencia.

9.^a Los concursantes que residan fuera de la capital, nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán las reclamaciones e instrucciones que respecto del citado suministro haya lugar.

10.^a Aquellos licitadores que formulen ofertas representando a terceras personas o con mandato de compañías a sociedades, deberán acompañar el poder correspondiente para tal gestión debidamente bastantado por el secretario general de la Corporación, a su costa, o por otro letrado con ejercicio en la plaza.

Valladolid, 30 de septiembre de 1965.— El presidente, Emiliano Berzosa Recio.— El secretario general interino, Virgilio Ares Perier.

2.869

Distrito Forestal

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente sobre aprovechamientos en montes de propiedad particular, se pone en conocimiento de los propietarios y personas interesadas que el plazo para presentación de instancias en solicitud de cortas de especies de crecimiento lento (pinos, olmos, etc.), finaliza el día 31 de octubre del año en curso.

Valladolid, 28 de septiembre de 1965.— El ingeniero jefe, Gerardo Avila

2.851

Jefatura de Obras Públicas

Terminadas las obras de la «carretera R-VI de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo. Adaptación de la plataforma del molino expropiado junto al puente sobre el río Duero en Tordesillas», adjudicadas en su día a don Timoteo Calleja Ruiz, se hace público, a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derevidas por accidentes del trabajo y otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones por medio de los Ayuntamientos correspondientes, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En consecuencia se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 18 de septiembre de 1965.— El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

2.771—2.131

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Juan Sánchez Martínez.

De su representante: Don Federico Sáez Vera, calle Duque de la Victoria, 3, 1.º, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 2,47 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pirón.

Término municipal en que radicarán las obras: Remondo (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 20 de septiembre de 1965. El ingeniero comisario de Aguas, P. A. (ilegible).

2.788—2.132

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALMENARA DE ADAJA

Por haber quedado desiertas la primera y segunda subastas del fruto de piña albar del monte número 22, de estos Propios, se anuncia una tercera para el día 2 del próximo octubre y hora de las once de su mañana, por la tasación de 10.000 pesetas.

Para más detalles en Secretaría del Ayuntamiento.

Almenara de Adaja, 24 de septiembre de 1965.—El alcalde (ilegible).

2.844—2.133

LAGUNA DE DUERO

Hago saber: Que habiendo sido hallada por el comandante del Puesto de la Guardia Civil, Francisco Pérez Gómez, y el guardia 2.º Faustino Benito Romero, en el kilómetro 183,600 de la carretera N-403, en las proximidades de esta localidad, en una cuneta, la bicicleta marca «Super», color negra, manillar de de paseo, forrado con cinta amarilla y

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 1.000

encarnada, matrícula de Valladolid, número 12.464 del año 1965 y en la parte posterior chapa número 7.618, con cadena y candado en el soporte, con timbre y farol y sin dinamo. Se hace público para que quien demuestre ser su dueño se persone en esta Alcaldía, al cual se le entregará previo pago de los gastos del anuncio y demás procedentes.

Laguna de Duero, 25 de septiembre de 1965.—El alcalde, G. Herrera.

2.845—2.154

219 PORTILLO

Redactada la cuenta general del presupuesto extraordinario para construcción de un Centro Cultural y viviendas para funcionarios, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Portillo, 25 de septiembre de 1965.—El alcalde, M. Acebes.

2.841—2.155

150 TIEDRA

Se expone al público en la Secretaría municipal, por espacio de treinta días, el cuadro de tarifas acordado por el Ayuntamiento, para la prestación del servicio de consumo de agua a domicilio con contador.

TARIFAS

Consumo para usos domésticos

Mínimo de percepción mensual, con consumo hasta 6 metros cúbicos, 15 pesetas.

Más de 6 metros cúbicos al mes, cada metro cúbico, 5 pesetas.

Consumo para otros usos

Mínimo de percepción mensual, con consumo hasta 6 metros cúbicos, 30 pesetas.

Más de 6 metros cúbicos al mes, cada metro cúbico, 5 pesetas.

Derechos de acometida, por una sola vez

Percepción mínima, 500 pesetas.

Percepción complementaria, cuando la acometida tenga menos de diez metros de longitud hasta cruzar el muro del edificio, 500 pesetas.

Cuando las acometidas excedan de los diez metros, tendrán una reducción de 50 pesetas por metro de exceso, en la percepción complementaria.

Tiedra, 21 de septiembre de 1965.—El alcalde, Marcial Rodríguez.

2.822—2.156

VIANA DE CEGA

Rendidas las cuentas del presupuesto extraordinario número 1 de 1965, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican, por quince días hábiles, para que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse las reclamaciones, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Viana de Cega, 20 de septiembre de 1965.—El alcalde, Pedro Pérez Casares.

2.816—2.137

120 VILLAESPER

Rendidas la cuenta general del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio municipal y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1964, de este Ayuntamiento, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y dictamen de la Comisión, por término de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, se admitirán los reparos y observaciones que por escrito se formulen contra las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villaesper, 3 de septiembre de 1965.—El alcalde, Pablo Pérez.

2.838—2.138

180 VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para compra de un solar para edificación de escuelas, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, conforme dispone el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de los Caballeros, 21 de septiembre de 1965.—El alcalde, José M.^a Cuadrillero.

2.785—2.139

120 ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VILLALON DE CAMPOS

Don Isidoro García Fernández, secretario accidental del Juzgado de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de tercería de dominio, seguidos a instancia

de don Ricardo Vázquez de Prada Melero, como representante legal de su mujer doña María de la Visitación Rodicio González, contra la Cooperativa Comarcal del Campo de Villalón, y en su nombre contra quien legalmente obste su representación y contra doña Teresa Vázquez de Prada Melero, asistida de su marido don Enrique Martínez Represa, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—Villalón de Campos, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el señor don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio de tercería de dominio, seguidos por los trámites del procedimiento declarativo de mayor cuantía a instancia de don Ricardo Vázquez de Prada Melero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Valladolid, representado por el procurador don José María Novella Matesanz y defendido por el letrado don Miguel Angel Gredilla, contra la Cooperativa Comarcal del Campo de Villalón, y en su nombre contra quien legalmente obste su representación, representada por el procurador don Pascual Muñoz Muñoz, y defendida por el letrado don Telesforo Gordaliza Martínez, y contra doña Teresa Vázquez de Prada Melero, asistida de su marido don Enrique Martínez Represa, mayor de edad y vecina de Valladolid que fue declarada rebelde por su incomparecencia.

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de dominio interpuesta por el procurador don José María Novella Matesanz en nombre y representación de don Ricardo Vázquez de Prada, por sí y como representante legal de su esposa doña María de la Visitación Rodicio González, contra doña Teresa Vázquez de Prada y Cooperativa Comarcal del Campo de Villalón, debo declarar y declaro ser propiedad del demandante en la doble calidad con que actúa, todos y cada uno de los bienes que se relacionan en el hecho primero de la demanda y primer resultando de esta resolución, así como sus frutos y debo desestimar y desestimo las excepciones de simulación y rescisión por fraude de acreedores alegadas por la Sociedad demandada; todo ello sin hacer especial condena en costas, firme que sea esta resolución llévase testimonio de la misma a los autos principales de que dimana esta tercería para acordar en ellos lo procedente.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a la demandada rebelde en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil sino se solicitare la notificación personal en término de quinto día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino P. Fernández-Viña.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Teresa Vázquez de Prada Melero, asistida de su esposo don Enrique Martínez Represa, libro y firmo el presente en Villalón de Campos, a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.—Isidoro García.

2.839—2.140

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Olmedo

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial rústica y año de 1960, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia de subasta.— No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, el día 21 de octubre, a las trece horas, y en el Juzgado de Paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento, de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de recaudación de 29 de diciembre de 1948.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder,

son los expresados en la siguiente relación:

Término municipal de Pedrajas de San Esteban

Deudor, Francisco Adanero.

Viña al pago Oraño, en término de Pedrajas de San Esteban, polígono 21, parcela 28; linda Norte, camino bajo de Mojados; Este, Aurelio Adanero Morejón; Sur, Agapito Adanero Morejón, y Oeste, Juliana Arranz Morejón. Hace 56 áreas y 79 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 6.928,40 pesetas.

Deudor, Raimundo Martín Martín.

Tierra al pago la Manteca, en citado término, polígono 1, parcela 38; linda Norte, Pedro Calvo Herrero; Este, herederos de Ulpiano Jiménez García; Sur, Rufina Cano de Rueda, y Oeste, Florencio Romo Arranz. Hace 41 áreas y 59 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.663,60 pesetas.

Deudor, el mismo.

Tierra al pago la Gorda, en citado término, polígono 5, parcela 125; linda Norte, herederos de Ulpiano Jiménez García; Este, Nicolás Martín Ruipérez; Sur, herederos de José María Cano Sanz, y Oeste, Leoncio Merino García. Hace 34 áreas y 66 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.109,20 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto, en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente, en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Olmedo, 4 de septiembre de 1965.—El recaudador, Moisés Labajo González.

2.635

Delegación de Hacienda

Tribunal Provincial de Contrabando

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 14 de octubre del presente año y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de un coche turismo, marca «Citroën», tipo Tiburón, un «Renault Fregate», un «Peugeot», dos «Simca» y un «Citroën».

Las condiciones de venta podrán ser examinadas en la Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando, en horas hábiles de oficina, y al mismo tiempo se informará también, de los lugares donde se encuentran depositados los vehículos de referencia.

Valladolid, 27 de septiembre de 1965.—El delegado de Hacienda-presidente, José de Juan y Lago.

2.858—2.141

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL TORO-ZAMORA.—TORO

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general reglamentaria que tendrá lugar el domingo día 24 del próximo mes de octubre, a las once horas de la mañana en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, en el salón de actos de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta ciudad de Toro, calle José M.ª Cid, número 2, domicilio de la Comunidad, y en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria de actividades correspondiente al primer semestre del año en curso, que presenta el Sindicato de Riegos.

3.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el próximo año 1966.

4.º Ruegos y preguntas.

Toro, 18 de septiembre de 1965.—El presidente, Augusto Bedate Ordóñez.

2.817—2.142

Anuncio de
Pago diferido
Plas 280
VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL